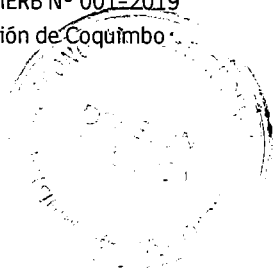


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB N° 001-2019
Choreadero, Región de Coquimbo



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 24 ENE. 2019

RESOL. EXENTA N° 198

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores Los Choros, C.I. SUBPESCA N° 14.676 de fecha 18 de diciembre de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 001/2019, de fecha 03 de enero de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 463 y N° 2754, ambas de 2012, N° 1601 de 2013, N° 592 de 2015, N° 749 y N° 2275, ambos de 2016, N° 2490 de 2017 y N° 164 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Exenta N° 164 de 2018, esta Subsecretaría aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Choreadero, Región de Coquimbo**, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores Los Choros.

Que por medio del C.I. SUBPESCA N° 14.676 de fecha 18 de diciembre de 2018, la mencionada organización, ha solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso macha **Mesodesma donacium**, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 001/2019, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° 164 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso macha **Mesodesma donacium**.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 164 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento del área de manejo denominada **Choreadero, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° N° 7 del D.S. N° 509 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores Los Choros, R.U.T. N° 75.941.770-4, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 000207 de fecha 26 de junio de 1997, domiciliada en Nevado Las Cruces N° 1987, Loteo Las Rosas Compañía Baja, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 663.843 individuos (40.000 kilogramos) del recurso macha **Mesodesma donacium**, de conformidad a lo indicado en el Memorándum Técnico AMERB N° 001/2019, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución.

Los sobreconsumos de cuota la cuota autorizada existentes con anterioridad a la presente resolución, deberán ser imputados a la cuota adicional señalada en el párrafo anterior.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 001/2019, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico info@promarpacifico.cl, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

RZR/NLI/LOP/lop

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

